



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 037-2018-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Febrero del 2018.

VISTO, El Informe N° 093-2018-DPI-SBCH, de fecha 19 de Febrero del 2018, y Proveído de Gerencia N° 179463.003, inserto en el mismo sobre elaboración de Resolución de Conformación del **COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES DEL AÑO 2017**, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con los responsables de las Unidades señaladas en el mencionado informe; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Que, mediante la Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, estableciendo en sus artículos 122°, 123° y 1242, los procedimientos específicos de actos de disposición, actos de administración de procedimientos y funciones que competen al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, en el artículo 118 regula y precisa los órganos responsables de los actos que puedan recaer sobre los bienes inmuebles de propiedad estatal siendo estas a) La Dirección General de Administración o quien haga sus veces; b) El Comité de Gestión Patrimonial, modificado mediante Decreto Supremo N° 107-2003 EF, y;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 011-2018-P-SBCH, fue aprobado el Reglamento General de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de propiedad de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Juan M. Orbegozo Chafloque Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

FEDATARIO

22 FEB. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 037-2018-P-SBCH

Que, de acuerdo al Informe N° 093-2018-DPI-SBCH, emitido por la División de Patrimonio e Inmobiliaria de fecha 19 de Febrero del 2018, y Proveído de Gerencia comunicando a la Oficina de Asesoría Legal que se elabore Resolución de Presidencia de Directorio, sobre Conformación de Comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales del año 2017, con los responsables de las Unidades señaladas en el mismo Informe;



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la Conformación del Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales del Año 2017, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de conformidad con el Capítulo tres del Reglamento de Altas y Bajas, la misma que estará integrada por los siguientes Servidores:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal.
- Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución, a la Gerencia y Unidad de Patrimonio para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la presente resolución se publique en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

22 FEB. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

 Juan M. Orbezo Chafloque
 FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

 Dra. Rosalva Velez Leon
 PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
 Página Web: www.sbch.gob.pe
 Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe